



VISTOS: los Memorandos N° I001154-2025-MTC/24-DIOP y N° I000605-2025-MTC/24-DIOP e Informe N° I000045-2025-MTC/24-DIOP-CING de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, y el Informe Legal N° I000156-2025-MTC/24-OAL de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo, el cual mantiene su intangibilidad; y, se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2015, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL (ahora Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL), y la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L., en adelante Redes Andinas, suscribieron los Contratos de Financiamientos de los Proyectos Regionales “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”, para la implementación de una RED DE TRANSPORTE, así como, la instalación, operación y mantenimiento de una RED DE ACCESO en las citadas regiones;

Que, con fecha 9 de febrero de 2020, Redes Andinas presentó su demanda arbitral contra el PRONATEL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) Caso Arbitral N°24471/JPA, sobre el Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca”, así como su demanda arbitral en el Caso Arbitral N° 24472/JPA, sobre los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”;

Que, considerando que lo ordenando en los Laudos Arbitrales N° 24471/JPA y N° 24472/JPA tienen la calidad de cosa juzgada, y que es responsabilidad del PRONATEL dar

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: LRETTBW

Expediente: I-DIOP0020250000579

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



cumplimiento a los mismos que resuelven considerar que Redes Andinas ha entregado los bienes objeto del Contrato y; que la entrega es válida y eficaz para todos los fines a partir de la fecha de cada ofrecimiento de entrega; resulta pertinente que el PRONATEL formalice la recepción de los bienes de los Contratos de Financiamiento, mediante las actividades que correspondan a cada una de las unidades funcionales, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL;

Que, el numeral 1.2.1 del Artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, asimismo, el numeral 72.2 del Artículo 72 del TUO LPAG señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Dirección de Ingeniería y Operaciones mediante el informe de vistos señala la necesidad de conformar un equipo multidisciplinario para efectuar las acciones conducentes para lograr la recepción de los bienes en marco de lo dispuesto en los laudos arbitrales de los Proyectos Regionales de Cajamarca, Piura y Tumbes, así como realizar su respectiva liquidación que permita evaluar la continuidad de los mismos;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante el informe de vistos señala que considera legalmente viable emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que conforma el equipo multidisciplinario para la recepción de bienes y liquidación de los Proyectos Regionales Cajamarca, Piura y Tumbes;

Que, el Artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es responsable de su dirección y administración general, está a cargo de un Director Ejecutivo quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad, teniendo entre sus funciones la de emitir las resoluciones de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el literal z) del Artículo 8 del citado Manual;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Equipo Multidisciplinario para la recepción de bienes y liquidación de los Proyectos Regionales Cajamarca, Piura y Tumbes

Confórmese el **Equipo Multidisciplinario** para la recepción de bienes y liquidación financiera de los Proyectos Regionales Cajamarca, Piura y Tumbes, el cual estará integrado por:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: LRETTBW

Expediente: I-DIOP0020250000579

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



- El Director de la Dirección de Supervisión de Proyectos, quien lo preside.
- El Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones
- El Director de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales
- El Director de la Oficina de Administración, quien actúa como Secretaría Técnica.

Artículo 2.- Designación de los representantes suplentes

Los miembros titulares del **Equipo Multidisciplinario** para la recepción de bienes y liquidación de los Proyectos Regionales Cajamarca, Piura y Tumbes designan a su representante suplente mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, dentro de un (1) día hábil de notificada la presente Resolución.

Artículo 3.- Funciones del Equipo Multidisciplinario

El **Equipo Multidisciplinario** para la recepción de bienes y liquidación de los Proyectos Regionales Cajamarca, Piura y Tumbes tiene las siguientes funciones:

- Elaborar un plan de actividades para el cumplimiento del objeto.
- Identificar las acciones de cada unidad funcional, su ejecución y seguimiento para el cumplimiento del objeto.
- Culminar la constatación de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad donde corresponda, a fin de efectuar su resguardo y su registro patrimonial.
- Ejecutar las acciones de adquisición correspondiente a los bienes inmuebles.
- Ejecutar las acciones de saneamiento correspondiente a los bienes inmuebles.
- Determinar y efectuar la adquisición de bienes y/o contratación de servicios requeridos para el cumplimiento del objeto.
- Elaborar y presentar ante la Dirección Ejecutiva informes mensuales detallando la ejecución y seguimiento de las actividades; así como, un informe final con los resultados obtenidos.
- Otros, que estime necesario el Equipo Multidisciplinario para el cumplimiento del objeto.

Artículo 4.- Plazo de Instalación

El presidente del **Equipo Multidisciplinario** para la recepción de bienes y liquidación de los Proyectos Regionales Cajamarca, Piura y Tumbes convocará a la sesión de instalación dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Reglamento Interno

El **Equipo Multidisciplinario** para la recepción de bienes y liquidación de los Proyectos Regionales Cajamarca, Piura y Tumbes deberá contar con un Reglamento Interno aprobado por sus miembros, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su instalación, en el cual se establecerá las funciones de cada una de las unidades funcionales que lo integran, entre otros aspectos.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: LRETTBW

Expediente: I-DIOP0020250000579

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



Artículo 6.- Colaboración, asesoramiento y apoyo

El **Equipo Multidisciplinario** para la recepción de bienes y liquidación de los Proyectos Regionales Cajamarca, Piura y Tumbes, previo acuerdo de sus integrantes y a través de su Secretaría Técnica, puede invitar a sus sesiones al Director de la Oficina de Asesoría Legal o quien éste designe mediante comunicación escrita, a fin de que brinden su colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aportes, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7.- Vigencia

El **Equipo Multidisciplinario** para la recepción de bienes y liquidación de los Proyectos Regionales Cajamarca, Piura y Tumbes tiene vigencia de un (1) año a partir de su instalación.

Artículo 8.- Notificación

Encargar a la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución a las unidades funcionales que conforman el **Equipo Multidisciplinario** para la recepción de bienes y liquidación de los Proyectos Regionales Cajamarca, Piura y Tumbes citadas en el Artículo 1 de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 9.- Publicación

Encargar a la Oficina de Administración la publicación de presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LENNIN FRANK QUISO CORDOVA

Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
PRONATEL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: LRETTBW

Expediente: I-DIOP0020250000579

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel

